

Flash Impositivo

Nº 019

Mayo 2013

Novedades nacionales

Resolución General 3500/2013-AFIP (B.O. 17/05/2013) Impuesto al Valor Agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Resolución General N° 2854 y sus modificaciones. Norma modificatoria.

Se incorporan nuevos contribuyentes al régimen de retención del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las operaciones que, por su naturaleza, dan lugar al crédito fiscal.

La norma en comentario tendrá efectos a partir del día 1 de mayo de 2013, inclusive.

Ley 26.853 (B.O. 17/05/2013) Cámaras Federales de Casación. Creación.

Mediante la ley de referencia se crean las siguientes Cámaras:

- Cámara Federal de Casación en lo Contencioso Administrativo Federal,
- Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y la Seguridad Social,

- Cámara Federal y Nacional de Casación en lo Civil y Comercial.

Todas ellas con sede en la Capital Federal, y se regirán conforme la organización y competencias que se establecen en la presente ley.

Al respecto destacamos las siguientes modificaciones:

- Sustituye los artículos 288 al 301 de la Sección 8°, del Capítulo correspondiente al Título IV del Libro Primero del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Recordamos que los mismos establecen los Recursos de Casación de Inconstitucionalidad y de Revisión.
- Deroga el artículo 302 del mismo cuerpo normativo. El mencionado establecía el modo de convocatoria para reunirse en tribunal plenario con el objeto de unificar la jurisprudencia y evitar sentencias contradictorias.

- Deroga el artículo 303 del citado Código, el cual establecía la obligatoriedad de los fallos plenarios, los mismos eran obligatorios para la misma cámara y para los jueces de primera instancia respecto de los cuales sea aquélla tribunal de alzada. Solo podía modificarse dicha doctrina por medio de una nueva sentencia plenaria.
- Sustituye el artículo 21 del decreto ley 1285/58 y sus modificatorias. El mismo establecía la composición de La Corte Suprema de Justicia de la Nación y quienes podían actuar frente a ella. El nuevo artículo 21 permite que el Defensor General de la Nación también actúe ante ella en los términos de la ley 24.946 y demás legislación complementaria.
- Sustituye el artículo 32 del mencionado decreto, incorporando al listado de tribunales nacionales de la Capital Federal a las siguientes cámaras:

- Cámara Federal de Casación en lo Contenciosos Administrativo Federal,
- Cámara Federal y Nacional de Casación del Trabajo y de la Seguridad Social,
- Cámara Federal y Nacional de Casación en lo Civil y Comercial.

La ley en comentario entrará en vigor a partir de su publicación. Una vez constituidas las Cámaras y Salas creadas por la presente, será de aplicación a todos los juicios, aún a los que se encuentren en trámite.

Novedades provinciales

PROVINCIA DE CHACO

Ley 7196 (B.O. 29/04/2013) Modificación de la Ley Tarifaria. Impuesto de Sellos.

Se modifica la Ley Tarifaria N° 2071, estableciendo entre otras modificaciones una alícuota del 5‰ en el Impuesto de Sellos para la compraventa, inscripción o radicación de automotores o unidades registrables autopropulsadas, sin uso o cero kilómetro, adquiridas fuera de la Provincia.

PROVINCIA DE CHUBUT

Resolución 384/2013-DGR (B.O. 14/05/2013) Sistema Integrado de Administración Tributaria - SIAT.

Se aprueba el sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria), a fin de simplificar la realización de trámites y pagos por parte de los contribuyentes y responsables.

Vigencia: A partir del 29/04/2013

Resolución 386/2013-DGR (B.O. 13/05/2013) Régimen de facilidades de pago permanente. Sistema Integrado de Administración Tributaria.

Se reemplaza la normativa referida al régimen de facilidades de pagos permanente para la regularización de las obligaciones fiscales adeudadas por los tributos, gravámenes, multas, recargos, intereses y actualizaciones que la Dirección General de Rentas recauda.

Asimismo, se dispone que para la adhesión, deberá utilizarse el módulo Planes de Pago del Sistema SIAT (Sistema Integrado de Administración Tributaria) accediendo con clave fiscal a través de la página web de Rentas.

Resolución 387/2013-DGR (B.O. 13/05/2013) Medios de pago habilitados para la cancelación de obligaciones fiscales.

Se establecen los medios de pago habilitados para la cancelación de las obligaciones fiscales a cargo de los sujetos pasivos tributarios ordenándolos por tributo. Los contribuyentes deberán, previo a realizar el pago, generar el

comprobante respectivo que identifique la obligación a cancelar y la inequívoca imputación de este.

Asimismo, se permite hasta el 31/12/2013 la utilización de transferencias bancarias y cheques propios como medios de pago, siempre que el responsable obligado genere el comprobante de la obligación a cancelar y mediante nota indique la imputación del pago efectuado a la respectiva obligación en un plazo de 24 horas de efectuado este.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 11/2013-DGR (B.O. 10/05/2013) Multa por infracción a los deberes formales relacionados con la guía provincial para el traslado de granos.

Se establece en \$ 500 la multa por infracción a los deberes formales relacionados con la guía provincial para el traslado de granos. En caso de que esta infracción corresponda al traslado de granos fuera de la Provincia, la multa se incrementará en un 100%. Asimismo, se establece que las sanciones mencionadas deberán ser informadas por el infractor a la Dirección General de Rentas Provincial a través del Sistema Administrador de Guías, haciendo referencia a la guía que ampara el traslado.

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Resolución 280/2013-ART (B.O. 16/05/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado.

Se dispone un Régimen Simplificado para los contribuyentes directos, estableciendo, entre otros, los sujetos comprendidos, las categorías, el pago del impuesto, la recategorización, la baja del régimen y la exclusión.

Vigencia: A partir del período Septiembre 2013.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 10/2013-DGR (B.O. 16/05/2013) Facilidad de Pago y Regularización. Pago de cuotas. Sistema de débito automático.

Se incorpora al sistema de débito automático en cuentas bancarias para el pago de las cuotas de los planes de facilidades de pago, a todos los grandes contribuyentes y a las personas jurídicas.

Vigencia: A partir del 1° de junio de 2013.

Resolución General 13/2013-DGR (B.O. 17/05/2013) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema SARES 2000. Incorporación de Municipalidades.

Se incorporan al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a las Municipalidades que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

Vigencia: Será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de Junio de 2013 con vencimiento en Julio de 2013.

Resolución General 12/2013-DGR (B.O. 17/05/2013) Impuesto a las Actividades Económicas. Sistema SARES 2000. Incorporación de contribuyentes.

Se incorporan al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

Vigencia: Será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de Junio de 2013 con vencimiento en Julio de 2013.

Resolución General 11/2013-DGR (B.O. 17/05/2013) Impuesto a las Actividades Económicas. Régimen de Convenio Multilateral - Aplicativo SIFERE. Sistema SARES 2000. Incorporación de contribuyentes.

Se incorporan al Sistema SARES 2000, aprobado por Resolución General 30/1994-DGR, a los contribuyentes y responsables que se detallan en el Anexo de la norma en comentario.

Vigencia: Será de aplicación para las obligaciones fiscales que se devenguen a partir del mes de Junio de 2013 con vencimiento en Julio de 2013.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Disposición 40/2013-SIP (B.O. 16/05/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Designación de Agentes de Retención.

Se designan a partir del 01 de Junio 2013 para actuar como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los sujetos detallados en la norma en comentario.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 58/2013-DGR (B.O. 17/05/2013) Monto mínimo a verificar en los concursos preventivos, quiebras y/o sucesiones.

Se fija en \$ 10.000 el monto mínimo sujeto a verificación, por parte de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tierra del Fuego, en concursos preventivos, quiebras y/o sucesiones, en concepto de impuestos, tasas y/o multas, para procesos que se tramiten en el territorio provincial o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en \$ 30.000 para procesos tramitados en otras jurisdicciones.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Ley 8584 (B.O. 20/05/2013) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Vigencia de la Ley N° 8520.

Se restablece hasta el 31 de julio de 2013 la vigencia del régimen de referencia dispuesto por la Ley N° 8520.

Decreto 1184/2013 (B.O. 15/05/2013) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alícuota Cero. Producción primaria de limón, frutilla, arándano y palta.

Se prorroga hasta el día 31 de diciembre de 2014 inclusive, la alícuota cero prevista por los Decretos 1241/2006, 2228/2006 y 1755/2011 para la producción primaria de limón, frutilla, arándano y palta, respectivamente.

Resolución General 27/2013-DGR (B.O. 21/05/2013) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago. Ley N° 8520. Vigencia de la reglamentación.

Se restablece la vigencia de la Resolución General 99/2012-DGR, reglamentaria del régimen excepcional de facilidades de pago en todo lo relativo a los alcances dispuestos por la Ley N° 8584.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 17/2013-ARBA. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes Locales. Regímenes Generales de Percepción para Operaciones de Importación Definitiva para Consumo. Alícuota.

Se establece que la alícuota aplicable a las operaciones de importación definitiva para consumo de los contribuyentes locales del impuesto en la provincia será del 3%.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 18/2013-DGR. Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Alta de Contribuyentes.

Se dispone el alta como Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los contribuyentes que se detallan en la norma en comentario.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1763/2013-ATP. Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10%. Ley N° 3565. Período Abril 2013. Fechas de Vencimiento. Prórroga.

Se prorroga hasta el día 21 de mayo de 2013, las fechas de vencimientos de los contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 3565-, correspondiente al período abril del 2013.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 125/2013-ATER. Planes de Financiación. Omisión de impuestos. Reducción de multa.

Se establecen las sanciones o consecuencias que acarrea la caducidad, por falta de pago, de los planes de financiación que se formalicen en los lapsos establecidos por el artículo 2 de la ley 10.183, y por los cuales el contribuyente

haya gozado del beneficio de reducción de la multa por omisión que prevé la norma.

PROVINCIA DE FORMOSA

*Resolución General 17/2013-DGR.
Régimen de Facilidades de Pago
Permanente.*

Se establece el “Régimen General de Planes de Facilidades de Pago” aplicable en la provincia y entre las principales disposiciones destacamos las siguientes:

- Se podrán regularizar deudas originadas en obligaciones tributarias vencidas, sus intereses y multas; aportes y contribuciones cuya recaudación esté a cargo de la Dirección General de Rentas, deudas originadas en ajustes resultantes de fiscalizaciones; deudas en discusión

administrativa, contencioso-administrativa o judicial; y deudas que se encuentren en procesos de concursos o quiebras

- Quedan excluidas del régimen en comentario las deudas por retenciones, percepciones y/o recaudaciones que hubieran sido practicadas y no ingresadas o determinadas por la actividad de fiscalización; las deudas existentes del impuesto de sellos, tasa por servicios administrativos y tasa por servicios judiciales; y las deudas de los sujetos que hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos contemplados en la ley penal tributaria.
- Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas con un máximo de hasta 18 cuotas. El importe no podrá ser inferior a \$ 200.

Vigencia: A partir del 10/06/2013

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2013

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

 @PwC_Argentina

 /PwCArentina

 /PwCArentina